

administración local

AYUNTAMIENTOS

CARRIÓN DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 74 de 10 de febrero de 2025 se ha acordado:

Vista la instancia con nº de entrada 202500000352 de 10 de febrero de 2025 presentada por Francisco Rodríguez del Cerro e Irene Salmerón Imedio, y la documentación que a la misma se acompaña, por la que solicitan autorización para celebración de acto de matrimonio civil el 21 de junio de 2025 en este Ayuntamiento.

Visto que los contrayentes han solicitado delegar en Pedro José Salmerón Manjavacas, concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil.

En el día de hoy, ACUERDO :

1º. Autorizar lo solicitado.

2º. Delegar en favor de Pedro José Salmerón Manjavacas, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente de autorización del acto de celebración del matrimonio civil de los contrayentes el 21 de junio de 2025.

3º. La delegación debe estar documentada previamente, bastando con que en el acta de la autorización del matrimonio se haga constar que la concejala ha actuado por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

4º. La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía-Presidencia expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de 3 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificada la presente resolución.

5º. Remitir anuncio de la presente resolución al boletín oficial de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, así como al tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad de la delegación a partir del día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Anuncio número 469